



la provincia.

Abierta discusión sobre el particular, por el Sr. Alcalde se manifestó que siendo perfectamente firme y legal lo acordado en la sesión anterior este debe aprobarse el acta sin votación.

Por el Sr. D. Andrés Gómez Guillamón se manifestó: que en vista de las poderosas razones expuestas por el Sr. Alcalde, se revocó el anterior acuerdo fecha veinte y dos de los corrientes, librándose como se pide inmediata certificación, que se remitirá a la Admón. económica de la provincia para que esta deje subsistente el acuerdo de veinte y cinco de Mayo último.

No habiendo querido tomar la palabra ninguno otro concejal en pro, ni en contra, se puso á votación la proposición dando el resultado siguiente.

Señores que dijeron sí = D. Andrés Gómez Guillamón = D. Comte Atienza Candel = D. Domingo Guillamón Guillamón = D. José María Puandía = D. Felipe Savin Torrao =

Señores que dijeron no = D. Julián Gómez Guillamón = D. Florencio Borrón Solís = D. Julián Guillamón Sepes =

En su consecuencia se declaró aprobada la proposición y se revocó el acuerdo tomado en veinte y dos de los corrientes en sesión extraordinaria, ordenando se requiera inmediata certificación de este particular por el Secretario de este Ayuntamiento y se remita á la Admón. económica de la provincia para los efectos oportunos.

Dada cuenta de la instancia presentada por Pascual José Sepes, solicitando se ponga correctivo por el Ayuntamiento á la obra verificada en la construcción de su casa por Arcadio Espartaco Villar, acordando se

